

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 516

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **MARÍA ISABEL OSPINA PADILLA**, el escrito allegado por la **DRA. ALBA LUCÍA FLÓREZ ORREGO**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en contra del señor **CARLOS ALBERTO RESTREPO TORO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ